



---

**REPORTE AUDIENCIA ART 77 y 80 CPTSS 2023-00287, GUILLERMO VARGAS PIESCHACON vs ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**

---

**Desde** Valeria González Franco <vgonzalez@gha.com.co>

**Fecha** Lun 25/11/2024 14:45

**Para** Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Yennifer Edidth Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>

**CC** María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Buenas tardes compañeros, cordial saludo!

DEMANDANTE: GUILLERMO VARGAS PIESCHACON

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RAD: 2023-00287

CASE: 21430

Amablemente me permito remitir reporte de la audiencia surtida el día de hoy en el proceso de la referencia. La audiencia tuvo el siguiente desarrollo:

1. Siendo la 1:05pm se da inicio a la audiencia verificando la asistencia
2. Se inicia conciliación:
  - a. Protección: propone suspender proceso por 3 meses con el fin de realizar la doble asesoría del traslado.
  - b. Colfondos: coadyuva la solicitud de suspensión
  - c. Demandante: no aceptaSe declara fallida la diligencia de conciliación
3. No se encuentran vicios o irregularidades en el proceso.
4. Fijación del litigio:

No habrá debate sobre lo siguiente:

  - a. Fecha de nacimiento del demandante
  - b. Fecha de afiliación a Colpensiones
  - c. Fecha del traslado

Problema jurídico:

Determinar la ineficacia del traslado.
5. Decreto de pruebas:
  - a. Demandante:
    - i. documentales
  - b. Protección
    - i. Documentales
    - ii. Interrogatorio
  - c. Colpensiones
    - i. Documentales
    - ii. Interrogatorio
  - d. Colfondos
    - i. Documentales

- ii. Interrogatorio
- e. Allianz
  - i. Documentales
  - ii. Interrogatorio
- 6. Se instala la audiencia del Art 80 CPTSS
- 7. Procede la juez iniciando con el interrogatorio de parte al demandante:
  - a. Se le preguntan los generales de ley
- 8. Procede Protección a realizar interrogatorio
- 9. Colfondos desiste del interrogatorios
- 10. Procede Colpensiones a realizar interrogatorio
- 11. Allianz desiste del interrogatorio
- 12. Se clausura el debate probatorio
- 13. Se instala la etapa de alegatos de conclusión
  - a. Se dan alegatos por parte de Colpensiones
  - b. Se dan alegatos por parte de Protección
  - c. Se dan alegatos por Colfondos
  - d. Se dan alegatos por Allianz
- 14. Se emite sentencia:

Se declara la ineficacia del traslado

Se condena en costa a las demandas por un millón de pesos

Se excluye a la llamada en garantía indicando que no es dable acoger el llamado que hace Colfondos en cuanto a la necesidad de afectar la póliza, se condena en costas a la AFP por un millón de pesos.

Se presenta solicitud de aclaración respecto de la condena en costas a Colfondos en favor de Allianz: se niega la solicitud de aclaración, indicando que será ante el auto de liquidación de costas que se deberá presentar reposición.

Repone la sentencia:

1. Protección
2. Colpensiones
3. Colfondos

Se admiten los recursos en el efecto suspensivo.

CAD: para lo pertinente

INFORMES: para lo pertinente

YENNIFER: amablemente pido tu ayuda con el acta de audiencia

Cordialmente,



**Valeria González Franco**  
*Abogada Junior*

---

Email: [vgonzalez@gha.com.co](mailto:vgonzalez@gha.com.co) | 312 518 0977

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200  
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

[gha.com.co](http://gha.com.co)



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.